

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	ADQUISICION DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP-DRM-ADJ-006/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 17

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.S0.18.25/17.09/02	17/10/2025



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DRM-ADJ-006/2025 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y POR EL VERIFICADOR EL C. JUAN ESTEBAN FLORES DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA LÓPEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

0000002

- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.
- I.5 Que, el 31 de agosto de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de nominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en lo sucesivo "EL DECRETO", el organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.6 Que, con fecha 02 de mayo de 2023 se suscribió el Acuerdo para la Implementación de Acciones Coordinadas para Ampliación de la Operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Puebla entre "EL IMSS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL IMSS", dentro del ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de implementar la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Puebla.
- I.7 Que, el 11 de agosto de 2023, se suscribió el "Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla", firmado por la Secretaría de Salud "LA SSA", los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo "IMSS-BIENESTAR" y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- I.8 Que, con fecha 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al "Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Puebla."
- I.9 Que, con fecha 06 de enero de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) y LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para que "SSEP", en apoyo al proceso de consolidación operativa de "IMSS-BIENESTAR" en el Estado de Puebla, lleve a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y/o que resulten necesarios y urgentes para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social atendida por "IMSS-BIENESTAR" en las unidades médicas bajo su responsabilidad en el Estado de Puebla, las cuales se llevarán a cabo en las condiciones y dentro del marco del acuerdo.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

00000003

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- I.10 Que, el C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.11 Que, el C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.12 Que, los CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Juan Esteban Flores Díaz, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales ambos adscritos a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acreditan su personalidad con los nombramientos ambos de fecha **01 de febrero de 2025**, signados por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.82 Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- I.13 Que, el C. Francisco Rafael Reyes Velásquez, Jefe de Servicios Administrativos y Finanzas de los Servicios de Salud IMMS-Bienestar Puebla, solicitó realizar los trámites necesarios para la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinación de Planeación y Evaluación, conforme al Oficio Número **JSayA/IMSS-BIENESTAR/PUEBLA/367/2025** de fecha **20 de junio de 2025**, conforme al requerimiento **JSAS/008/2025**, bajo la justificación que en el mismo establece.
- I.14 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. Roberto Carlos Ortiz Mozo, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de **"LOS SSEP"**, autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$26,481,355.06** (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.), bajo la partida **22301**, mediante memorándum número **DP/SP/S/2232/2025** de fecha **11 de julio de 2025**; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.15 Que, derivado de lo anterior, con fecha **14 de julio de 2025**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional de la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa Nacional y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 1 fracción V, 3 fracción I, 32, 33, 35 fracción III, 53 54 fracción II, 55, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 de su Reglamento.
- I.16 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.17 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.
- I.18 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- II.1 Que, la persona moral **"GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a proporcionar los bienes que requiere **"LOS SSEP"**, ya que es una sociedad debidamente constituida, tal como se desprende de la Póliza Número **19,670** (diecinueve mil seiscientos setenta) Libro Octavo de Registro, de fecha **19 de diciembre de 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Waldo Arellano Espíndola**, Corredor Público Número Siete (7) en la Plaza del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, bajo el Folio Mercantil Electrónico **N-2022089106** con fecha de registro **20 de diciembre de 2022**.
- II.2 Que, la C. **Margarita López Díaz**, Administradora Única de la sociedad denominada **"GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y para obligar a su representada tal como se desprende de la Póliza Notarial citada en la Declaración II.1; de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, asimismo, se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED] y Código de identificación de la Credencial [REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

0000005

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- II.3 Que, el objeto social de la sociedad denominada “GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.” contempla entre otros, la comercialización, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, transportación, distribución, arrendamiento, fabricación, producción, mediación, intercambio mercantil, representación, comisión, reparación, mantenimiento, consignación, empaque, maquila, explotación y distribución de todo tipo de bienes, productos, mercancías y mercaderías en general, de manera enunciativa mas no limitativa se citan algunas actividades: alimentos, pinturas, despensas, equipo de cómputo, papelería, refacciones, sistemas computacionales, software, hardware, computadoras, componentes, refacciones, accesorios, equipos industriales, equipos electrónicos, materiales eléctricos y en electrónica, accesorios, todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, instrumentos de medición, artículos de papelería, muebles en todo sus tipos, impermeabilizantes, cemento, también productos perecederos o no, como vinos y licores, latería en general, ultramarinos, frutas naturales y secas, materias primas e insumos, así como todo tipo de materias primas, insumos y bienes anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados para su lícito comercio, tal como se desprende del Instrumento Público Número 6,592 (seis mil quinientos noventa y dos), de fecha 30 de mayo de 2024, otorgado ante la fe del Licenciado en Derecho y Maestro en Finanzas Públicas Alejandro Tinoco Cabrera, Corredor Público Número Dos (2) en la Plaza del Estado de Puebla, en la cual se aprobó la modificación de su objeto social.
- II.4 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes GAS221219RW3 cuyo estatus es ACTIVO.
- II.5 Que, cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás reglamentos y normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.6 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que le impidan contratar, de igual manera manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.7 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en Calle Río Usumacinta, Número 5936, Interior S8N, Colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, C.P. 72570, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa nacional que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de “EL PROVEEDOR”, forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LOS SSEP" a efectuar la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; conforme a las características y condiciones que se describieron en el ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe total del presente Contrato es por **\$26,481,355.06** (veintiséis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los bienes materia del presente Contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL PROVEEDOR" deberá tramitar su pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes objeto del presente contrato, en el Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A. Acta de entrega recepción de los bienes donde indicará la cantidad, marca y especificaciones de los bienes entregados (original y copia) así como contener nombre, cargo y firma del encargado de recibir los mismos y la leyenda "**RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN**".
- B. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 Y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los bienes objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda "**RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN**"; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- C. Copia fotostática del Contrato.
- D. Copia de la garantía de cumplimiento, en caso de que aplique.

Sin estos requisitos no procederá pago.

"EL PROVEEDOR" deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de "LOS SSEP" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: tramitedepagomateriales@gmail.com



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, conforme la(s) entrega(s) de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"LOS SSEP"**, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 fracciones XIII y XIV, y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a este no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada.

"LOS SSEP", no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago de los bienes objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- Conforme a lo establecido por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LOS SSEP"** los bienes objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

PLAZO DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del mismo y/o pedido(s) correspondiente(s) conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

LUGAR DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente contrato en el **Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, ubicado en Río Suchiate, Número 3, Corredor Industrial Sanctórum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y sábados de 09:00 a 15:00 horas, previa cita con el Coordinador del Almacén al teléfono 2-10-65-42, y/o Área Requirente.

Para la contabilización de los días **hábiles** se deberá considerar que, en caso de no ser día hábil o laborables, pasará al siguiente día hábil que, si lo sea, por lo cual no se recibirán bienes fuera de este horario y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros, dichas condiciones correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

CONDICIONES DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá notificar con una anticipación mínima de 24 horas a **"LOS SSEP"**, vía telefónica y/o vía correo electrónico en que se realizará la entrega de los bienes; a través del correo electrónico miguel.olivares@puebla.gob.mx y teléfono 2224572721



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" proporcionará la **"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional DRM-ADJ-006/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con la disponibilidad de entrega inmediata del total de los bienes adjudicados se dará una prórroga de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los bienes que no hayan sido suministrados, misma que procederá única y exclusivamente cuando por causas inherentes a **"EL PROVEEDOR"** se vea afectada la cadena de suministro de insumos para la manufacturación de los bienes, siempre y cuando se pueda comprobar el hecho que manifieste **"EL PROVEEDOR"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones, empaque, producto denominado o denominación distintiva, y presentación del producto, periodo de garantía de cada uno de los bienes entregados (original y copia), para lo cual **"LOS SSEP"** no aceptará ningún bien que no cumpla con lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

La forma de transporte que utilice **"EL PROVEEDOR"**, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos. Adicionalmente, la transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga, no implicará costos adicionales para **"LOS SSEP"**, quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Cualquier parte de los bienes que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** y deberá ser sustituida a satisfacción de **"LOS SSEP"**.

SEXTA. - REPOSICIÓN DE LOS BIENES. - **"LOS SSEP"** podrá hacer devoluciones de los bienes objeto del presente contrato, cuando no cumplan con los requisitos solicitados; asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"**; además, cualquier daño, defectos de empaque, transportación u otra inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien, si durante el periodo de garantía los bienes objeto del presente contrato sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un periodo **no mayor a 10 (diez) días hábiles**, a partir de la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reciba la notificación de los bienes que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **15 de julio de 2025 y hasta el 15 de agosto de 2025**.

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LOS SSEP"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la entrega de los bienes objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de "LOS SSEP", para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a "LOS SSEP" y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la entrega de los bienes, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la entrega de los bienes, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

"LOS SSEP" serán responsables de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al pago de derechos equivalente al 1 al millar sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, según los casos en que aplique.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a "LOS SSEP", o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LOS SSEP" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LOS SSEP" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato, de conformidad con el artículo 66 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **diez días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 69 fracción II y 70 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto total del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de los mismos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presenten los bienes que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

En caso de que entregara la totalidad de los bienes o servicios dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, se dispensará a "EL PROVEEDOR" de la obligación de garantizar el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha garantía se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR", incumpla en la entrega de los bienes materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que "LOS SSEP" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos, calidad inferior, cambio de producto o marca en la entrega de los bienes, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo previsto por los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento que se enlistan en el siguiente párrafo, la cantidad correspondiente al **2% (dos por ciento)** del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.) por cada día natural de retraso, inclusive, por entrega de bienes diferentes o de calidad inferior a lo establecido en el contrato. En caso de que **"LOS SSEP"** autorice una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

"LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**:

- Exista atraso en la entrega de los bienes o entregue en lugar distinto al solicitado originalmente por **"LOS SSEP"** conforme a los términos y condiciones previstos en la **CLÁUSULA QUINTA**, del presente contrato.
- Entregue los bienes con diferentes características, especificaciones técnicas o calidad inferior a la pactada en el **ANEXO ÚNICO**.
- No entregue dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato los bienes que **"LOS SSEP"** haya solicitado para su reposición.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los bienes a **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN. - **"LOS SSEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrán suspender la prestación del servicio de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, únicamente los servicios efectivamente entregados o los servicios efectivamente realizados. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a **"LOS SSEP"** ésta cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

En cualquier de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato; lo anterior, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LOS SSEP" podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a "LOS SSEP".
- C. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- D. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor "EL PROVEEDOR" se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de "LOS SSEP", quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si "LOS SSEP" no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.
- E. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En caso de terminación anticipada, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LOS SSEP", en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 77, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 y 99 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 y 99 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para la entrega de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato;



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

- e) No realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y el ANEXO ÚNICO;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LOS SSEP" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LOS SSEP";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LOS SSEP", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen someterse al siguiente procedimiento:

"LOS SSEP"; comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LOS SSEP", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LOS SSEP"; por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LOS SSEP"; podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"**; de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LOS SSEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LOS SSEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LOS SSEP"**; establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LOS SSEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. – "De acuerdo al Convenio de Colaboración mencionado en la Declaración 1.7 en la Cláusula Tercera *"Administración Técnica y Operativa de los Servicios"* la **Coordinación Estatal de Puebla de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR)** fungirá como la Administradora Técnica y Operativa del presente Contrato, la cual, deberá realizar el seguimiento y monitoreo continuo de la prestación de los servicios, verificando la cantidad, calidad, oportunidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas así como a la supervisión de la distribución y dispensaciones de los bienes a entregar.

En caso de detectar cualquier incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** (incluyendo atrasos, deficiencias en la calidad, bienes y/o servicios, así como anomalías) la **Coordinación Estatal de Puebla de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS – BIENESTAR)** documentará de inmediato dichos hechos y notificará por escrito a **"LOS SSEP"** dentro de los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. **"LOS SSEP"** manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con **"EL PROVEEDOR"**, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por **"LOS SSEP"**: Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

Por **"EL PROVEEDOR"**: Calle Río Usumacinta, Número 5936, Interior S/N, Colonia Jardines de San Manuel, Puebla, Puebla, C.P. 72570.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** proporciona a **"LOS SSEP"** el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto de las entregas de los bienes objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 2214002218
- Correo Electrónico: gruvicons@gmail.com

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **"LOS SSEP"** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, **"LOS SSEP"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **15 de julio de 2025**.

Por "**LOS SSEP**"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de Planeación y
Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "**EL PROVEEDOR**"

C. Margarita López Díaz
Administradora Única
de la persona moral denominada
"**GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**"

ASISTIDO POR:

C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y
Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de
Salud del Estado de Puebla"

C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios
Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Por el "ÁREA SUPERVISORA"

C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de Recursos
Materiales del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. SSEP-DRM-ADJ-006/2025 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
1	ABRELATAS METÁLICO, PARA FIJAR A LA MESA, DEL NO. 2, DE 11 PULGADAS DE LARGO, CON 3 ENGRANES Y 3 CUCHILLAS. USO RUDO O INDUSTRIAL	PIEZA	127	\$4,737.94	\$601,718.38
2	BATIDOR MANUAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO GLOBO. LONGITUD 30 CM. USO RUDO O INDUSTRIAL. DE 1/4 A 1/2 DE PULGADA EN EL MANGO. TOLERANCIA A LAS MEDIDAS DE ÚNICAMENTE +/- 4 CENTÍMETROS.	JUEGO	203	\$166.38	\$33,775.14
3	BOTE CON TAPA, PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 1.5 MM., REDONDO, CON REBORDE REFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM DE DIÁMETRO POR 70 CM DE ALTURA, USO RUDO O INDUSTRIAL	PIEZA	2,169	\$2,362.06	\$5,123,308.14
4	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIÁMETRO DE 32 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 9.5 A 10 LITROS, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA	PIEZA	156	\$2,306.90	\$359,876.40
5	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIÁMETRO DE 35 CM, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 15 LITROS, ACABADO ABRILLANTADO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	154	\$2,801.72	\$431,464.88
6	CACEROLA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DE 44 CM DE DIÁMETRO, CON TAPA, CON AGARRADERA DE LA TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA DE ALUMINIO, CON CAPACIDAD PARA 24 A 25 LITROS, ACABADO ABRILLANTADO, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	139	\$3,151.72	\$438,089.08
7	CACEROLA ACERO INOXIDABLE CROMADA, 30.5 CM DE DIÁMETRO X 10 CM DE ALTO, CAPACIDAD DE 7.2 LITROS, CON ASAS Y TAPA ESTAS DEBERÁN ESTAR SOLDADAS Y REMACHADAS DE TAL MANERA QUE SOPORTEN EL PESO DEL UTENSILIO A SU MÁXIMA CAPACIDAD, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES. USO RUDO O INDUSTRIAL	PIEZA	153	\$1,600.00	\$244,800.00
8	CHAROLA TRAPECIO DE FIBRA DE VIDRIO COLOR BEIGE 55 CM DE LARGO X 34 CM DE LARGO Y 2 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DE LOS SS IMSS BIENESTAR, GRABADO DE ACUERDO AL ANEXO 5.	PIEZA	2,172	\$491.38	\$1,067,277.36
9	CHAROLA DE POLICARBONATO CON SEIS COMPARTIMIENTOS EN 0.6 MM DE ESPESOR, EN COLOR BEIGE DE LARGO 35 CM. X 27 CM. DE ANCHO X POR 3 CM DE ALTO.	PIEZA	1,530	\$275.86	\$422,065.80



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
10	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, REFORZADA, DE 20 CM DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	163	\$370.68	\$60,420.84
11	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 13 CM DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	166	\$140.52	\$23,326.32
12	COLADOR, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 30 CM DE DIÁMETRO, CON MAZO DE MADERA. USO RUDO O INDUSTRIAL	PIEZA	162	1,358.62	\$220,096.44
13	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430 GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 15 ML, LARGO DE 18 CM. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	2,220	\$25.00	\$55,500.00
14	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE ACERO INOXIDABLE 430 GRADO ALIMENTICIO, DE 39 A 40 CM DE LONGITUD, CON CAPACIDAD DE 150 ML. USO RUDO O INDUSTRIAL. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	372	\$145.68	\$54,192.96
15	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE 430 GRADO ALIMENTICIO, DE 14.5 CM DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA 500 ML, CON MANGO REFORZADO, USO RUDO O INDUSTRIAL. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	203	\$137.06	\$27,823.18
16	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 270 ML. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	233	\$198.28	\$46,199.24
17	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, DE 18 CM DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA 1000 ML, CON MANGO REFORZADO DEL MISMO MATERIAL, DEL CALIBRE 22. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	JUEGO	109	\$241.38	\$26,310.42
18	CUCHILLO, DE ACERO INOXIDABLE 440 GRADO ALIMENTICIO, DEL CALIBRE TIPO 5, CON HOJA DE 30 CM, DE 3 MM DE ESPESOR. USO RUDO O INDUSTRIAL. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	232	\$1,600.00	\$371,200.00
19	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 430 GRADO ALIMENTICIO, CON FILO DE SIERRA, LARGO DE 21 CM, USO RUDO O INDUSTRIAL. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA	PIEZA	2,220	\$33.62	\$74,636.40



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
20	EXPRIMIDOR MANUAL, DE ALUMINIO FUNDIDO, PARA LIMONES, LARGO DE 20 CM, +- 1 CM. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	252	\$118.10	\$29,761.20
21	JARRA CON TAPA, DE PLÁSTICO PARA COMEDOR, VARIOS COLORES, CAPACIDAD 2 LITROS. USO RUDO O INDUSTRIAL, QUE DEBERA INCLUIR 6 VASOS DE PLASTICO DE 500 ML.	PIEZA	2,384	\$218.98	\$522,048.32
22	JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE, CHEF 10" Y 8", FILETERO RECTO 6", REBANADOR 12", MONDADOR 3", HACHA 6" Y CHAIRA 12", MANGOS DE PLÁSTICO, JUEGO DE 7 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	195	\$6,881.02	\$1,341,798.90
23	LICUADORA CAPACIDAD DE 1.25 LITROS, BASE METALICA CROMADA, MOTOR ELÉCTRICO POTENCIA DE 1 A 1.5 HP, DE 3 VELOCIDADES, INTERRUPTOR DE UNA PERILLA, VASO DE VIDRIO SANITARIO, ASPAS DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, TAPA DE PLÁSTICO, CON CABLE, TIPO DOMESTICO.	PIEZA	202	\$3,175.86	\$641,523.72
24	MACHACADOR PARA FRIJOLES METÁLICO CON MANGO DE PLÁSTICO, LARGO APROXIMADO DE 30 CM, DIÁMETRO 10 CM. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	167	\$106.90	\$17,852.30
25	OLLA RECTA DE ALUMINIO CON TAPA TRIPLE FUERTE GRADO ALIMENTICIO (304), DIAMETRO 30 CM X 25 A 32 CMS DE ALTURA APROXIMADA, CAPACIDAD 21 L. LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR SOLDADAS Y REMACHADAS DE TAL MANERA QUE SOPORTEN EL PESO DEL UTENSILIO A SU MÁXIMA CAPACIDAD, ACABADO SATINADO O ABRILLANTADO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES. ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	109	\$2,301.72	\$250,887.48
26	OLLA ALTA RECTA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 10 LTS., LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL.USO RUDO O INDUSTRIAL	PIEZA	118	\$1,893.10	\$223,385.80
27	OLLA ALTA RECTA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 15 LTS. LA AGARRADERA Y ASAS DE LA OLLA DEL MISMO METAL. LAS CUALES DEBERÁN ESTAR SOLDADAS Y REMACHADAS DE TAL MANERA QUE SOPORTEN EL PESO DEL UTENSILIO A SU MÁXIMA CAPACIDAD, ACABADO SATINADO O ABRILLANTADO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES. ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	118	\$2,186.20	\$257,971.60
28	OLLA DE PRESIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD, ELABORADA EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, PARA UN PERFECTO FUNCIONAMIENTO Y MÁXIMA SEGURIDAD. VÁLVULA: PERMITE REGULAR EL TIEMPO DE COCCIÓN. SISTEMA DE CIERRE AUTO-	PIEZA	83	\$1,960.34	\$162,708.22



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
	AJUSTABLE: PERMITE UN PERFECTO SELLO DE LA OLLA AL PRODUCIR VAPOR, EVITANDO LAS FUGAS DE PRESIÓN Y GARANTIZANDO LA PERFECTA COCCIÓN DE LOS ALIMENTOS. CAPACIDAD 6 LITROS, ACABADO SATINADO O ABRILLANTADO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.				
29	PALETA PERFORADA (VOLTEADOR) DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE MADERA LARGO APROXIMADO DE 30 +/- 10 CM, CON HOJA DE 16 CM	PIEZA	240	\$69.82	\$16,756.80
30	PELAPAPAS DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA, USO RUDO O INDUSTRIAL, LARGO DE 20 CM +/- 1 CM.	PIEZA	310	\$284.48	\$88,188.80
31	PLATO TERNO, DE MELAMINA DE GROSOR DE 0.3 MM A 0.9 MM, EN COLOR BEIGE, DE 14 A 15 CM DE DIÁMETRO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBABAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA	PIEZA	2,220	\$18.62	\$41,336.40
32	PLATO TRINCHE, PARA PLATILLO PRINCIPAL, DE MELAMINA, EN COLOR BEIGE, DE 20 CM DE DIÁMETRO, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,220	\$34.14	\$75,790.80
33	PLATO, PARA COMPOTA O FRUTA, DE MELAMINA DE GROSOR DE 0.3 MM A 0.9 MM, EN COLOR BEIGE, DE 11 CM DE DIÁMETRO, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,220	\$18.62	\$41,336.40
34	PLATO, PARA PAN O POSTRE, DE MELAMINA O POLICARBONATO, EN COLOR BLANCO, DE 14.5 CM DE DIÁMETRO, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,220	\$28.96	\$64,291.20
35	REBANADOR PARA VERDURAS, MANUAL, DE ACERO INOXIDABLE, PERILLA PARA GRADUAR EL TAMAÑO DEL CORTE, CON 3 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3 MM, 5 MM Y 10 MM, +/- 1 CM. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	276	\$3,362.06	\$927,928.56
36	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 2 L, CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	217	\$338.80	\$73,519.60



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

000002?

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
37	RECIPIENTE, CON ASAS, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 4 LITROS, CON TAPA DE CIERRE HERMÉTICO. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA, USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	199	\$412.94	\$82,175.06
38	SARTÉN DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE CON TEFLÓN, 32 CM DE DIÁMETRO X 5 CM DE ALTURA, MANGO DE BAQUELITA, SIN TAPA, USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	188	\$1,336.20	\$251,205.60
39	TABLA PARA PICAR VERDURAS Y FRUTAS, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO X 2.5 CM DE ALTO, JUEGO DE 6 TABLAS COLOR: AMARILLO, VERDE, AZUL, ROJO, BLANCO, CAFÉ.	JUEGO DE 6 TABLAS COLOR: AMARILLO, VERDE, AZUL, ROJO, BLANCO, CAFÉ.	175	\$3,258.60	\$570,255.00
40	TAZA DE MELAMINA, EN COLOR BEIGE, CON CAPACIDAD DE 200 A 230 ML AL RAS, DE 8 A 9.5 CM DE DIÁMETRO Y DE 5.5 A 7.5 CM DE ALTURA SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,520	\$35.86	\$90,367.20
41	TAZA GRADUADA PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A 1000 ML. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	227	\$284.48	\$64,576.96
42	TAZÓN DE MELAMINA PARA CEREAL CAPACIDAD DE 360 ML, DIÁMETRO DE 13 CM. COLOR BEIGE. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL. TOLERANCIA A LAS MEDIDAS DE ÚNICAMENTE +/- 4 CENTÍMETROS	PIEZA	2,220	\$27.24	\$60,472.80
43	TAZÓN SOPERO DE MELAMINA COLOR BEIGE, CAPACIDAD 614 ML. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,220	\$44.48	\$98,745.60
44	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE ACERO INOXIDABLE 430 GRADO ALIMENTICIO, LARGO 18 CM, SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	2,220	\$25.00	\$55,500.00
45	VASO DE MELAMINA COLOR BEIGE. CAPACIDAD 200 ML. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES; ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES TALES COMO REBABAS, MUESCAS, MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	2,220	\$20.34	\$45,154.80



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
46	CHAROLA DE UNICEL 21.8 X 16.3 CM PROFUNDIDAD 2.2 CM. BOLSA CON 50 PIEZAS (066)	CAJA CON 10 BOLSAS DE 50 PIEZAS	818	\$603.40	\$493,581.20
47	PLATO DE UNICEL 15 CM DE DIÁMETRO PROFUNDIDAD 1 CM. BOLSA CON 50 PIEZAS	CAJA CON 10 BOLSAS DE 50 PIEZAS	818	\$827.60	\$676,976.80
48	PLATO SOPERO 15 CM DIÁMETRO PROFUNDIDAD 4.5 CM. BOLSA CON 50 PIEZAS	CAJA CON 10 BOLSAS DE 50 PIEZAS	818	\$741.20	\$606,301.60
49	VASO DE UNICEL 4 ONZAS CON TAPA. BOLSA CON 50 PIEZAS	CAJA CON 20 BOLSAS DE 50 PIEZAS	613	\$1,172.80	\$718,926.40
50	VASO TÉRMICO DE 8 ONZAS CON TAPA. BOLSA CON 50 PIEZAS	CAJA CON 20 BOLSAS DE 50 PIEZAS	765	\$1,379.20	1,055,088.00
51	CUCHARA SOPERA DE PLÁSTICO. BOLSA CON 25 PIEZAS	CAJA CON 40 BOLSAS DE 25 PIEZAS	577	\$689.60	\$397,899.20
52	TENEDOR DE PLÁSTICO CHICO. BOLSA CON 50 PIEZAS	CAJA CON 60 BOLSAS DE 50 PIEZAS	84	\$3,103.20	\$260,668.80
53	POPOTE DE PLÁSTICO 21 CM DE LARGO. PAQUETE CON 150 PIEZAS	CAJA CON 10 PAQUETES DE 150 PIEZAS	52	\$780.00	\$40,560.00
54	VASO CÓNICO DE PAPEL. PAQUETE CON 250 PIEZAS	CAJA CON 250 PIEZAS	233	\$181.04	\$42,182.32
55	PAPEL ALUMINIO DE 14 MICRAS DE GROSOR.	ROLLO DE 400 MT	1,295	\$700.00	\$906,500.00
56	PELÍCULA GRADO ALIMENTICIO AUTOADHERIBLE DIMENSIONES 11.5 x 11.5 x 31 cm., PESO 1.75 KILOS CON 600 METROS, SE REQUIERE PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y EFICIENTE PRODUCTOS PERECEDEROS.	CAJA CON 4 ROLLOS DE 600 METROS.	1,830	\$896.56	\$1,640,704.80
57	CAFETERA ELECTRICA PARA 40 TAZAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: · DIMENSIONES DE 0.40 MTS. DE ALTO X 0.245 MTS. DE ANCHO · SISTEMA DE GOTEO TIPO SECRETARIAL. · FABRICADA EN ALUMINIO PULIDO. · AVISO LUMINOSO DE LISTO PARA SERVIR. · FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO ELÉCTRICO 120 VOLTS. · CAPACIDAD DE 12 A 36 TAZAS. · FABRICADA EN ALUMINIO PULIDO. · CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA. · SEGURO EN LA TAPA. · VÁLVULA DE ACCIÓN RÁPIDA. · MARCAS INTERIORES PARA EL NIVEL DEL AGUA. · BASE Y AGARRADERAS DE LA CAFETERA PROTEGIDAS DE ALTAS TEMPERATURAS. · CABLE ELÉCTRICO INDEPENDIENTE.	PIEZA	31	\$5,137.92	\$159,275.52



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

NUM.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN IV.A.
	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y DESEMPEÑO NOM ANCE UL Y NSF				
58	TORITILLERO GRANDE DE PLASTICO CON TAPA	PIEZA	71	\$543.10	\$38,560.10
59	JARRA CON TAPA, DE PLÁSTICO PARA COMEDOR, VARIOS COLORES, CAPACIDAD 5 LITROS. USO RUDO O INDUSTRIAL.	PIEZA	92	\$112.06	\$10,309.52
60	CUCHARA SOPERA, DE PLASTICO REUTILIZABLE GRADO ALIMENTICIO CON CAPACIDAD DE 15 ML, LARGO DE 18 CM. SIN PRESENTAR HUELLAS DE GOLPES, ACABADO LIBRE DE IMPERFECCIONES SUPERFICIALES, TALES COMO: REBEBAS, MUESCAS MANCHAS O TERSURA DEFECTUOSA.	PIEZA	600	\$6.00	\$3,600.00
				SUBTOTAL	\$22,828,754.36
				I.V.A.	\$3,652,600.00
				TOTAL	\$26,481,355.06

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LOS SSEP" los bienes objeto del presente contrato y/o pedido, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y/o pedido(s)**, durante la vigencia del contrato, y conforme lo establecido en este **ANEXO**.

LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" en el Almacén Central de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, ubicado en Río Suchiate, Número 3, Corredor Industrial Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y sábados de 09:00 a 15:00 horas, previa cita con el Coordinador del Almacén, al teléfono 2-10-65-42, y/o Área Requiriente.

Para la contabilización de los días hábiles se deberá considerar que, en caso de no ser día hábil o laborables, pasará al siguiente día hábil que, si lo sea, por lo cual no se recibirán bienes fuera de este horario y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros, dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE ENTREGA. - deberá notificar con una anticipación mínima de **24 horas** a "LOS SSEP", vía telefónica y/o vía correo electrónico la fecha en que entregaran los bienes, a través del correo miguel.olivares@puebla.gob.mx y el teléfono **22-24-57-27-21**

"EL PROVEEDOR" proporcionará los bienes objeto de la "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional DRM-ADJ-006/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO** que nos ocupa.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, especificaciones físicas, empaque, producto denominado o denominación distintiva, y presentación del producto, periodo de garantía de cada uno de los bienes entregados (original y copia), para lo cual "LOS SSEP" no aceptará ningún bien que no cumpla con lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con la disponibilidad de entrega inmediata del total de los bienes adjudicados se dará una prórroga de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los bienes que no hayan sido suministrados, misma que procederá única y exclusivamente cuando por causas inherentes a "EL PROVEEDOR" se vea afectada la cadena de suministro de insumos para la manufacturación de los bienes, siempre y cuando se pueda comprobar el hecho que manifieste "EL PROVEEDOR".

Cuando no cumpla con los requisitos solicitados; asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes proporcionados por "EL PROVEEDOR"; además, cualquier daño, defectos de empaque, transportación u otra inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes, "EL PROVEEDOR" entregará **CARTA CANJE** en donde se obliga a realizar el cambio de los bienes dentro de los **10 días hábiles** siguientes contados a partir de la notificación correspondiente y sin costo alguno para "LOS SSEP"; de no contar con la disponibilidad de aquellos "EL PROVEEDOR" deberá devolver el importe de los bienes a "LOS SSEP".

La forma de transporte que utilice "EL PROVEEDOR", será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos. Adicionalmente, la transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga, no implicará costos adicionales para "LOS SSEP", quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

Cualquier parte de los bienes que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta a "EL PROVEEDOR" y deberá ser sustituida a satisfacción de "LOS SSEP".

Por "LOS SSEP"

C. Juan Fernando Carrasco Oliver

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de Planeación y
Evaluación

del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PROVEEDOR"

C. Margarita López Díaz

Administradora Única
de la persona moral denominada
"GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."

Asistido por:

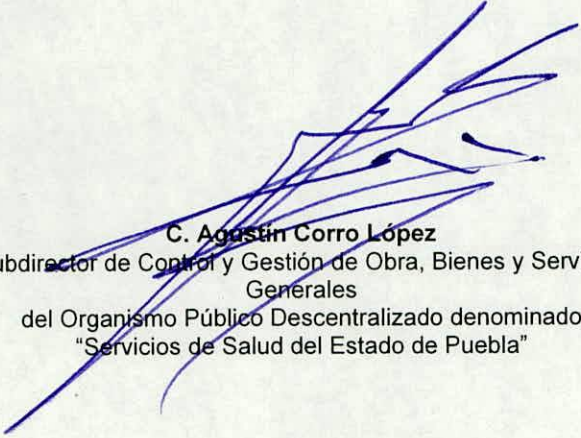
C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez

Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y
Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de
Salud del Estado de Puebla"



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DRM-ADJ-006/2025
CONTRATO SSEP-DRM-ADJ-006/2025
GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO


C. Agustín Corro López
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios
Generales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA SUPERVISORA"


C. Juan Esteban Flores Díaz
Encargado de Despacho del Departamento de Recursos
Materiales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO NO. SSEP-DRM-ADJ-006/2025 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA". CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUVICON'S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025.